

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

BENITEZ OSMAR I.

Por orden Juzg. de 1ª. Inst. C. y C. de Distrito de la 2ª. Nom. de Rosario, Secretaria suscripta hace saber que en autos caratulados COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/OTROS s/Apremio, (Expte. 825/09), se ha dispuesto que el Martillero Benítez Osmar Isdal Mat. 981-B-88, CUIT (20-06044372-7), subaste el día 18 de Octubre del 2012 a las 11,00hs. en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Pueblo Esther y de resultar el día fijado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente en igual hora y lugar siguiente bien: Un lote de terreno designado con el n° 10 según plano n° 56.296/68, el lote de referencia, se encuentra ubicado en una calle Pública sin nombre, entre otras dos calles Públicas sin nombres, a los 24mts. del punto "B" del mismo plano hacia el Oeste, mide 20mts de frente 16,52mts de fondo linda: al Norte con calle Pública sin nombre, al Este con el Lote n° 11, al Sur con parte del Lote n° 12 y al Oeste con el Lote n° 9, todos del mismo plano. Sup. Total: 330,40mts2 Dominio: Tº 373 C Fº 490 N° 152730 Dpto. Rosario.- Registro General informa: inmueble descripto en el dominio indicado a nombre del demandado, se registran Embargo: Tº: 121 E Fº: 52 N° 302742, Fecha Insc. 09/01/2012, orden Juzg. Dist. 2da. Nom. Rosario autos COMUNA DE PUEBLO ESTHER c BARBULO DELIA s/Apremio, (Expte. 825/09) por \$ 4.635.52.- Hipotecas e Inhibiciones no registra, el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación conforme al acta de constatación glosada en autos, con la Base 5 x (A.F.) \$ 2.969,60. En caso de no haber postores, seguidamente y en el mismo acto saldrá a la venta con la Retasa del 25% y si no existieren postores a continuación saldrá a la venta como última Base por un 20% de la primera base (art. 489 CPCC), adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra en concepto de seña y como a cuenta de la misma, con mas el 3% de comisión de ley todo en dinero en efectivo o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas y demás conceptos que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos de transferencia, e IVA si correspondiere. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500 y la vigencia de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes deberán ser informados por el Martillero en el acto de la subasta. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta, que en el supuesto de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente en ese mismo acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de cuenta de gastos del Martillero, se deberá Oficiar el Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del Martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el Martillero a la AFIP por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los Edictos en el BOLETÍN OFICIAL Oficiase a los fines del art. 506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerán en Secretaría. Hágase saber al propietario del inmueble y/u ocupante que deberá permitir el acceso a los posibles adquirentes el día hábil anterior a la subasta en el horario de 10hs. a 12hs. con presencia del Martillero actuante todo bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. (Expte. 825/09). Dr. Pedro A. Boasso (Juez en Suplencia) y Dra. Liliana Carmen Reynoso, Secretaria. Rosario, 1º de Septiembre del 2012. Liliana Carmen Reynoso, secretaria.

S/C 180306 Oct. 5 Oct. 10

POR

HECTOR ALBERTO LOPEZ

Por disposición Sr. Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Secretaria autorizante, hace saber: Que en los autos caratulados MESSINEO JUAN CARLOS s/Propia Quiebra - Expte. N° 293/2001, se ha dispuesto que el Martillero Héctor Alberto López (Cuit 20-06062605-8), proceda a enajenar el bien de la fallida, bajo la modalidad de venta por licitación con mejoramiento de ofertas, con fecha de apertura el día 25 de octubre de 2012, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Interviniente, y con la base de \$ 57.583, el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno, con todo, lo en el edificado, clavado y plantado, y demás adherido al suelo, situado en el Barrio Belgrano antes Vila, el que de acuerdo al plano registrado bajo el N°. 29.283/1928, está designado con el N° "8" de la manzana N° 15, ubicado en la calle Pampa entre las de Guatemala y Colombia, a los 12,45 m. de esta última hacia el Oeste, compuesto de 10,39 m. de frente al Norte por 18,17 m. de fondo. Encierra una superficie 188,87 m2., lindando: al Norte con la calle Pampa, al Este con el lote N° 9, al Sud con parte del lote N° 10 y al Oeste con parte del lote N° 7, todos del mismo plano. Del informe del Registro General Rosario se desprende que el dominio se encuentra inscripto al Tomo 609, Folio 287, N° 225.610 Dpto. Rosario. Registrando: Inhibiciones: A nombre de JUAN CARLOS MESSINEO, Dni. N°

7.736.665, se encuentra registrada al Tomo 12 IC Folio 510 No. 351.662 inscripto en fecha 02.07.2002 ordenado por el Juzgado de Distrito de la 8a. Nom. de Rosario dentro de los autos MESSINEO JUAN CARLOS -Quiebra -Expte. Nº 293/2001. El procedimiento para la adjudicación del bien se realizará bajo el siguiente procedimiento: 1º) Se recibirán las ofertas en este Juzgado, en sobres cerrados, a los que se les asignará números correlativos en el orden que fueran presentados, hasta el día 24 de octubre de 2012. 2º) Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber realizado el depósito del 20% de la oferta base establecida, como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor. 3º) Disponer que los interesados deberán presentar las propuestas para la compra del inmueble hasta el día 24 de octubre de 2012 inclusive, designándose audiencia para el día 25 de octubre de 2012 a las 10 hs. para proceder por Secretaría a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas con la presencia de la sindicatura, oferentes y acreedores. 4º) A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número asignado a cada uno, según fecha y hora de presentación. 5º) En caso de que alguno de los presentes no haga mejoramiento de oferta a su turno, perderá toda posibilidad de reintentarlo. 6º) El saldo de precio deberá ser cancelado por quién resulte adjudicatario por mejor precio ofrecido, en el plazo de cinco días desde el auto de aprobación de la enajenación, mediante depósito en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con pérdida de la cantidad entregada en depósito de garantía.- Deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cuál de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se ha saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En caso incumplimiento del pago del saldo de precio del primer oferente, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, de las presentadas en el mismo acto, quién tendrá el mismo plazo para el pago del saldo de precio y sucesivamente se les concederá el derecho a adquirir a los demás oferentes, según el orden de valor de la oferta a quienes hubieran mantenido el depósito en garantía como demostración de su interés en adquirir. 8º) La totalidad de gastos que comprendan la escrituración, eventuales impuestos, comisión del martillero actuante (3%) la que deberá ser abonada en el acto de adjudicación y cualquier otro creado o a crearse, estarán a cargo del quién resulte adquirente. Los gastos en concepto de servicios e impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble desde la fecha de la sentencia de quiebra (19.06.01), son a cargo exclusivo del adquirente, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). Sólo se le otorgará la posesión al adquirente una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor consecuentemente se excluya en autos la opción prevista en el art. 505 2º párrafo del CPCC. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Secretaria, setiembre de 2012.

S/C 180262 Oct. 5 Oct. 12

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco en autos caratulados: COMUNA DE BERABEVU c/Caro Ramón y/o s/Apremio, (Expte. Nº 811/2010) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT Ns 27-26921558-0 Mat, Prov. 1715-M-166, Mat. Fed. Nº 372, proceda a vender en pública subasta el día Martes 16 de Octubre de 2012 a las 10:00 Hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Beraverú; con la Base de \$ 2.895 (Art. 489 CPCCP- Monto Avalúo Fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 2171,25 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta Sin Base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de Una Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en calle Fray Luis Bertrán Nº 550, de la Localidad de Beraverú identificándose como: Lote E/Plano 18480-1958/ Superficie Total 4.500 M2: Medidas y Linderos: Mide 100 m en sus costados Norte y Sud por 45 m en sus frentes Este y Oeste. Lindando: por el Sud, Este y Oeste con calle públicas y al Norte con mas terreno de la misma Quinta. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 23 Folio 456 Nº 30584. De titularidad de Caro Ramón

(Unico Dato que Consigna en Título). A nombre del ejecutado y/o herederos y/o quién resulte propietario y/o responsables fiscales, según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran los siguientes gravámenes. A saber: Embargo Inscripto al Tomo 121 E Folio 1286 N° 332383 de fecha 23/04/2012 por un Monto de \$ 1.253,98 ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de Firmar, en autos: Comuna de Berabevú c/Caro Ramón y/o s/Apremio, (Expte. N° 811/2010). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la Localidad de Berabevú, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 50,67. La Comuna de Berabevú informa que el bien registra deuda por la suma de \$ 1.963,22. No registrándose deuda por conexión de agua potable. Los Impuesto, Tasas, contribuciones etc. que adeuda el inmueble de acuerdo a los Informes agregados, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Berabevú, Oficio por Agua y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. El inmueble saldrá a la venta en el estado que conforme surge del Oficio de Constatación glosado en autos "Fracción de terreno con construcción- Ocupada". La subasta se realizará con carácter de Desocupable (Art. 504 CPCCP). El/los comprador/s en subasta abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con mas el 3% de Comisión al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley actualizado, e IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase el día 15 de Octubre de 2012 de 10:00 a 12:00 hs. para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento de pago. Secretaría, 27 de septiembre de 2012. Fdo. Dra. Laura M. Barco, secretaria.

S/C 180289 Oct. 5 Oct. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ZULMA FERREYRA SOSA

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 -1ra. Nom. de Casilda, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: COMUNA DE SANFORD c/BERTOLOTTO JOSE S.S. y OT s/Apremio Fiscal (Expte. 744/2011), se ha dispuesto que la Martillera Zulma Ferreyra Sosa (Mat. 271-F-18-CUIT 23-05487706-4), venda en pública subasta el día 15 de Octubre de 2012 a las 11.00 hs. en el Juzgado Comunal de Sanford, el inmueble inscripto al T° 162- F° 164. N° 125364- Dep. Caseros, que se describe: "un lote de terreno con lo en él existente, situado en el Pueblo de Sanford, dep. Caseros, Pcia. Sta. Fe, señalado con el N° Uno de la manzana Doce en el plano de dicho pueblo. Está ubicado en la esquina que forman las calles Tres y Ocho y mide 20 mts. de frente al Sud por 30 mts. de fondo y frente al Oeste, encerrando una superficie de 600 m2. Lindado al Sud con calle Ocho, al Oeste con calle Tres, al Norte con parte del lote Dos y al Este con lote Siete; con la Base de \$ 18.000; en caso de no haber postores, con la retasa del 25% \$ 13.500 y de persistir dicha situación, sin base y al mejor postor. Debiendo el adquirente abonar el 10% del precio total en el acto de subasta con más 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado, y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. El bien saldrá a la venta en el estado de desocupado según acta de constatación obrante en autos. Serán a cargo del adquirente los impuestos y/o tasas adeudados, así como también los gastos de transferencia, e IVA si correspondiere. Copia de los títulos de propiedad agregados al expediente, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Previo a la subasta deberán los interesados acreditar la identidad con el respectivo documento y exhibir dinero y/o cheque certificado suficiente para abonar el 20% de la base fijada con más el 3% de comisión al martillero. Asimismo se fija como condición que en caso de obtenerse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimiento de tenerse a la denuncia posterior como una nueva cesión de derechos y acciones por la que deberá obrarse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma, y acompañar al martillero el oficio diligenciado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tableros del Juzgado. Del informe del Registro Gral. de Propiedades surge que consta el dominio del inmueble a nombre de José Santiago Santos Bertolotto y Margarita Carlota Bertolotto. Embargo: T° 120E- F° 5583 N° 405895 \$ 24737,57 fecha: 07/12/2011; en autos en que se ordena la presente subasta. En el acto de la subasta se hará saber a los oferentes que se aplicará estrictamente lo previsto en el Art. 241 del Código Penal, el que será tenido por el martillero. El inmueble se exhibirán durante el día hábil anterior a la subasta en el horario de 10 a 11 hs. Mayores informes a la Martillera en D. Alighieri 2472 de Casilda - Tel. (03464) 15680341. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda 28 de septiembre de 2012. Clelia Carina Gómez, secretaria.

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de Villa Constitución, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. Nº 137/03, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 18 de octubre de 2012 a las 13 y 15 horas, en el Hall del Tribunal, y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado y con la base de \$ 35.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con retasa del 25% (26.250) y de persistir la falta de interesados, a continuación sin base, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, en el paraje denominado Barrio Industrial, y designado con el número Dieciséis de la manzana Once, en el plano registrado bajo el N° 90.572, año 1951, afecta la forma de un rectángulo, forma la esquina oeste de la manzana en la intersección de las calles Ocho y Siete y mide: 12m. en su frente sobre calle Siete al Nord-oeste, por 22,423m. en su otro frente al Sud-oeste sobre calle Ocho, con una superficie de 269,760m2, y linda además: al Nord-este con el lote N° 17 y al Sud-este con parte del lote N° 15, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al T° 179, F° 30, N° 126.028, Departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 120 E, F° 4045, N° 375.597, del 13/09/2011, por \$ 40.655,30, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe total de la compra con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero, en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Impuestos nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia, e IVA si correspondiere, a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Constancias de dominio obran en autos. Informes al martillero, Tel. 0341-153498545. Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a las partes. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. Mirta G. Armoa, secretaria.

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en autos: Municipalidad de Villa Constitución c/Otros s/Apremio, Expte. Nº 942/05, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 19 de Octubre de 2012 a las 11 y 15 horas; en el Hall del Tribunal y en caso de ser inhábil el indicado, el día hábil inmediato posterior sin necesidad de nuevo aviso, desocupado, con la base de \$ 4.274.- retasada en un 25% y sin base en su caso el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo

lo en el clavado y plantado situado en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución de esta Provincia, en el paraje denominado Barrio Luzuriaga, el que de acuerdo al plano especial confeccionado por el agrimensor don Carlos Hernández, inscripto en el departamento Topográfico bajo el Nº 26.375 año 1960 es el lote Nº 22 de la Manzana "10", ubicado en la calle Cuatro entre las calles Diez y Once, a los 65,62m. de esta última y en dirección Nord-oeste afecta la forma de un rectángulo y mide 10m. de frente por 35m. de fondo, encerrando una superficie de 350m², lindando; al Sud-oeste con calle Cuatro, al Nord-oeste con el lote Nº 23 al Nord-este con el lote Nº 6, y al Sud-este con el lote Nº 21, todos de su misma manzana y plano. Inscripto el dominio bajo matrícula Nº 19-3064, departamento Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo por \$ 4.140,15, orden este Juzgado y en estos autos mediante asiento presentación Nº 321036 del 15/03/2012. Inscripción provisoria, y asiento presentación Nº 347534 del 8/6/2012 se transforma en definitiva. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta aprobada o no la misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimados no efectúan el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuestos, nacionales, inmobiliarios, servicios adeudados y gastos de transferencia e IVA, si correspondiere, a cargo del comprador. Las tasas y contribuciones por mejoras municipales que se adeuden a la fecha de la subasta, excepto las que son objeto de ejecución en los presentes, quedan a cargo del juicio Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el Registro General, obra en autos. Más informes al martillero, Tel. (0341) 153-498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial Nº 2479. Secretaría, 7 de septiembre de 2012. Adriana Silvia Oronao, secretaria.

S/C 180282 Oct. 5 Oct. 10
